



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Exraproceso
<b>Radicado</b>	<b>2021-00219</b>
<b>Decisión</b>	Fija fecha interrogatorio

Téngase como dirección para citación las siguientes direcciones:

Carrera 64D # 112-46, apartamento 301 de Medellín – Antioquia

Carrera 51 # 55 – 25, barrio Andalucía de Bello – Antioquia.

Aportada las direcciones de notificación al citado, se fija fecha para interrogatorio extraproceso que habrá de rendir el señor PEDRO ANTONIO RESTREPO GUTIERREZ para **el viernes cuatro (4) de junio de 2021, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**

Por cuestiones de protección en la salud de todos, se privilegiará que la audiencia sea virtual, razones por las cuales en caso que la parte convocante tenga conocimiento de los correos electrónicos donde pueda citarse al convocado lo hará saber al Juzgado, de tal manera que pueda efectuarse la audiencia por la herramienta TEAMS.

En el evento que sea imposible y debidamente justificado por la parte solicitante, se hará de manera excepcional la audiencia de forma presencial, por lo que deberá coordinarse el ingreso a las instalaciones del Edificio José Felix de Restrepo, con Servicios Administrativos del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia para que regule con los porteros el edificio el ingreso del apoderado solicitante y el citado a la hora de la audiencia.

Se advierte al apoderado solicitante y al citado a interrogatorio que para ingresar al edificio y a la sala de audiencias, están obligados a cumplir las medidas de control de bioseguridad y sin excepción, deben usar tapabocas correctamente (cubriendo nariz y boca), presentar documento de identidad original para el registro completo de datos, realizar la limpieza y desinfección de manos, según los medios dispuestos

en cada sede y donde exista, permitir a su ingreso la toma de temperatura. Por ningún motivo se permitirá acceso a sedes judiciales o administrativas de personas que presenten afecciones respiratorias, fiebre o síntomas asociados (tos, dificultad para respirar, dolor corporal generalizado, secreción nasal). Previo al ingreso y durante la permanencia en sedes, debe mantener el mínimo distanciamiento social (2 metros) y acatar la señalización dispuesta. Dado el caso que se supere el aforo permitido de ingreso a la sede, los interesados tienen el deber de esperar su turno con distanciamiento de dos (2) metros. En todo caso, se deberán cumplir las medidas fijadas en el Acuerdo PCSJA20- 11632/2020.

La diligencia en caso que no pueda adelantarse virtualmente, debidamente justificado, se llevará a cabo en la **SALA 8 DEL PISO 11**, del Edificio José Félix de Restrepo, ubicado en la CARRERA 52 NÚMERO 42 73, CENTRO ADMINISTRATIVO LA ALPUJARRA MEDELLÍN.

## **NOTIFIQUESE**

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**

**Juez**

1

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3affec16aad3c1c23ed31469aac57c380ffec96775b95030415ba29c606b9c1c**

Documento generado en 19/04/2021 03:21:30 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**